

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GORE MAGALLANES – SERCOTEC MAGALLANES

“Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes” Código BIP 40008428-0

En **Punta Arenas**, a 31 de diciembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 72.229.800-4, en adelante indistintamente el “Gobierno Regional”, representado por su Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, cédula de identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en la ciudad de Punta Arenas, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante “SERCOTEC” o “Entidad Receptora”, Rut. N° 82.174.900-K, representado, por su Directora Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **MARÍA SOLEDAD SOLO DE ZALDÍVAR ESTEFÓ**, cédula de identidad N° 10.732.466-6, ambos domiciliados en calle Roca 817, 2° piso, oficina N° 24, comuna de Punta Arenas, quienes han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, por Resolución TR DPIR N° 81/30.12.2019, el Servicio Gobierno Regional aprobó Convenio de Transferencia de fecha 26.12.2019, de la iniciativa denominada **“Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes”, Código BIP N° 40008428-0**, el cual fue Tomado Razón con fecha 22.01.2020 por la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2° Que, por Resolución TR DPIR N° 44/21.10.2020, el Servicio Gobierno Regional aprobó la modificación al Convenio de Transferencia de fecha 26.12.2019, de la iniciativa denominada **“Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes”, Código BIP N° 40008428-0**, el cual fue Tomado Razón con fecha 13.11.2020 por la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3° Que, mediante Oficios Nros. 243/18.06.2021 y 345/25.10.2021, la Directora Regional de SERCOTEC, solicitó al Servicio de Gobierno Regional, extender la vigencia del Convenio en comento, hasta el día 31 de julio de 2022, para la óptima ejecución de los recursos financieros y actividades del Programa **Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes”, Código BIP N° 40008428-0**.

4° Que, mediante Oficio N° 1411/30.12.2021 del Gobernador Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, se informa a SERCOTEC que se ha determinado aprobar la extensión de vigencia de dicho convenio **hasta el 31 de marzo de 2022**,



considerando que, de los componentes originalmente aprobados y los resultados obtenidos, se vislumbra el cumplimiento de los principales objetivos del programa, y, por lo tanto, **se debe proceder al cierre administrativo de la iniciativa.**

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la cláusula séptima del referido Convenio, el Gobierno Regional y SERCOTEC Magallanes, vienen en acordar, la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26.12.2019:

PRIMERO: Las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula octava del Convenio de Transferencia de recursos referido en el Punto N° 1 de los antecedentes, en los siguientes términos:

Donde dice:

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder al **31 de diciembre del año 2021.**

Debe decir:

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder al **31 de marzo del año 2022.**

SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, permanecen vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia citado en el Antecedente N° 1, las que se mantienen inalteradas y plenamente vigentes.

TERCERO: La presente modificación al Convenio de transferencia se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

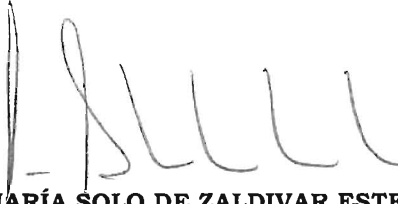



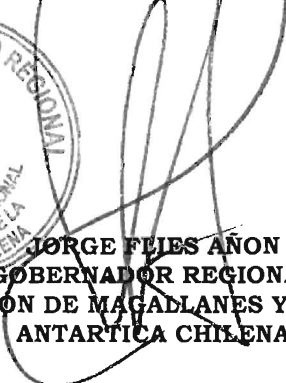
Personerías:

La personería de don **Jorge Flies Añón**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería de doña **María Soledad Solo de Zaldívar Estefó**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.737-2020.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.


MARÍA SOLO DE ZALDIVAR ESTEFÓ
DIRECTORA REGIONAL
SERCOTEC MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y DE LA
ANTARTICA CHILENA

